

ACTA 125-11
Sesión Ordinaria 082

Acta número ciento veinticinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta y dos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiuno de noviembre del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)

Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

Sra. Narcisa Zamora Valerio

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Regidor Suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

a) Atención a la señora Concepción Aguilar, para referirse al otorgamiento de visados municipales a un bien inmueble que colinda con Calle Lajas.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 122.

III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

a) Atención a la señora Concepción Aguilar, para referirse al otorgamiento de visados municipales a un bien inmueble que colinda con Calle Lajas.

En la grabación no se escucha la intervención de la Sra. Aguilar; no obstante, entrega un documento en el que plantea los siguientes aspectos:

- ¿Por qué no se puede hacer más de una construcción en un terreno, aún existiendo espacio?
- ¿Por qué se aumentaron los impuestos si estamos en una zona de desastre y los precios de venta de los terrenos cayeron y se dijo que no vamos a recibir servicios?
- Si no se permite más de una construcción por terreno ¿Qué solución dan a las familias que no pueden emigrar y el terreno es suficiente para dar una solución de vivienda a cada uno de sus miembros?

El Presidente Municipal remite el caso expuesto por la Sra. Aguilar a la Administración Municipal para su atención.

La Alcaldesa Municipal a.i., señala que si bien puede dar un respuesta escrita, invita a la Sra. Aguilar a reunirse con ella y con funcionarios municipales, con el fin de darle la explicación que solicita y evacuar cualquier duda al respecto.

A solicitud de la Alcaldesa Municipal a.i., el Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y proceder de inmediato con el artículo de mociones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO II. MOCIONES.

Inciso 1. Moción relacionada con la facultad del Alcalde o Alcaldesa en ejercicio para firmar órdenes de compra y comprometer fondos municipales.

La Alcaldesa Municipal a.i. presenta la siguiente moción:

Se presenta moción con dispensa de trámite de comisión y en consecuencia se releve a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, del estudio y dictamen que se le solicite, para confirmar que el (la) alcalde (sa) en ejercicio, se encuentra facultado (a) para firmar

ordenes de compra y comprometer los fondos de la Municipalidad sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos excedan del cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente a este gobierno local, por el periodo vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo. Dicha facultad la tendrá el alcalde o la alcaldesa en ejercicio, únicamente para los egresos que deba aprobar en las licitaciones con la modalidad de entrega según demanda, previamente adjudicadas por el Concejo Municipal, que corresponden a las siguientes licitaciones públicas: 2010LN-000001-01 promovida para la compra de materiales granulares y agregados, 2010LN-000002-01 para adquisición de materiales de construcción, maderas y varillas, 2010LN-000003-01 para adquisición de tubería de concreto, 2010LN-000004-01 para la adquisición de tubería flexible.

El presente acuerdo, viene a complementar los acuerdos de adjudicación adoptados en dichas licitaciones públicas, por cuanto las mismas se adjudicaron sin tomar en consideración una cantidad específica, dado que así lo permite el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado que el fin de este tipo de procedimiento es que la Administración Municipal cuente con proveedores que se comprometan a suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución, razón por la cual en las adjudicaciones se plasmaron únicamente los precios unitarios.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 169 de la Constitución Política 2, 3, 4 del Código Municipal, 92, 154 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como el Reglamento sobre gastos fijos y adquisiciones de bienes y servicios de competencia del señor alcalde, por lo que se solicita la aprobación del siguiente acuerdo, con dispensa del trámite de Comisión, tal y como se apuntó líneas atrás:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 169 de la Constitución Política 2, 3, 4 del Código Municipal, 92, 154 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como el Reglamento sobre gastos fijos y adquisiciones de bienes y servicios de competencia del señor alcalde: Confirmar que el alcalde o la alcaldesa en ejercicio en ejercicio se encuentra facultado (a) para firmar ordenes de compra y comprometer los fondos de la Municipalidad sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos excedan del cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente a este gobierno local, por el periodo vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo. Dicha facultad la tendrá el alcalde o la alcaldesa en ejercicio, únicamente para los egresos que deba aprobar en las licitaciones con la modalidad de entrega según demanda, previamente adjudicadas por el Concejo Municipal, que corresponden a las siguientes licitaciones públicas: 2010LN-000001-01 promovida para la compra de materiales granulares y agregados, 2010LN-000002-01 para adquisición de materiales de construcción, maderas y varillas, 2010LN-000003-01 para adquisición de tubería de concreto, 2010LN-000004-01 para la adquisición de tubería flexible.. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldesa Municipal en ejercicio para su conocimiento”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-545-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 169 de la Constitución Política 2, 3, 4 del Código Municipal, 92, 154 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como el Reglamento sobre gastos fijos y adquisiciones de bienes y servicios de competencia del señor alcalde. Confirmar que el alcalde o la alcaldesa en ejercicio se encuentra facultado (a) para firmar ordenes de compra y comprometer los fondos de la Municipalidad sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos excedan del cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente a este gobierno local, por el periodo vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo. Dicha facultad la tendrá el alcalde o la alcaldesa en ejercicio, únicamente para los egresos que deba aprobar en las licitaciones con la modalidad de entrega según demanda, previamente adjudicadas por el Concejo Municipal, que corresponden a las siguientes licitaciones públicas: 2010LN-000001-01 promovida para la compra de materiales granulares y agregados, 2010LN-000002-01 para adquisición de materiales de construcción, maderas y varillas, 2010LN-000003-01 para adquisición de tubería de concreto, 2010LN-000004-01 para la adquisición de tubería flexible. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldesa Municipal en ejercicio para su conocimiento”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 2. Moción orientada a aprobar la modificación presupuestaria N° MPCM-10-11-2011.

La Alcaldesa Municipal a.i. presenta la siguiente moción:

Mediante oficio AJ-305-2011 de fecha 16 de noviembre del 2011, suscrito por la Licda. Patricia Chávez Bermúdez, Jefa a.i. del Proceso de Asuntos Jurídicos, se informa sobre la sentencia de cuatro procesos judiciales que esta Municipalidad debe cancelar en el transcurso del presente año, caso contrario puede no aprobarse ningún documento presupuestario ante la Contraloría General de la República, entre ellos el presupuesto extraordinario 3-2011 y el presupuesto ordinario del año 2012.

En virtud de lo anterior, adjunto a la presente les remito la modificación presupuestaria N° 10-2011 por la suma de \$54.717.962 (cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y dos colones exactos), en donde se incorporan dichos recursos en la partida de indemnizaciones, con el fin de cumplir con el mandato del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, según las resoluciones adjuntas en el contexto de dicho documento presupuestario.

Considerando la urgencia de dichas cancelaciones, les solicito que dicha modificación sea

aprobada el día de hoy con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, según la siguiente moción:

“**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en La Gaceta número 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria ante el Concejo Municipal MPCM 10-11-2011 por un monto de ₡54.717.962.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y dos colones exactos)”.

Atendiendo una consulta del regidor Juan Carlos Arguedas, la Licda. Patricia Chávez se refiere a los procesos judiciales que se van a cancelar con estos recursos y aclara las consultas planteadas por otros miembros del Concejo.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-546-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en La Gaceta número 170 del 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria ante el Concejo Municipal MPCM 10-11-2011 por un monto de ₡54.717.962.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y dos colones exactos)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 3. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día 1 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa Municipal a.i. presenta la siguiente moción:

CONSIDERADO:

- ✓ Que el día 22 de setiembre de 2011 se recibió en el Despacho del Alcalde a los señores Javier Mena, Rodolfo Carrillo y a la señora Elisa Morera, quienes expusieron el proyecto PRIMER SIMPOSIO MONUMENTAL DE ESCAZÚ, COSTA RICA, EN MÁRMOL

para el año 2013, el cual consiste en dar a conocer nuestro arte y cultura en un plano internacional al mundo.

- ✓ Que este sería el Primer Simposio Monumental Internacional con esculturas esculpidas de un bloque de mármol blanco de Guatemala, cuyas dimensiones aproximadas son: 2 metros de alto X 25 pulgadas por los cuatro costados. Son 18 esculturas de las cuales 14 serían propiedad de la ciudad de Escazú, las cuatro restantes serían: la primera propiedad del Museo de Arte Costarricense; la segunda del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); la tercera del Ministerio de Educación (MEP), y la cuarta del patrocinador oficial que pague \$20,000 o más.
- ✓ Que la Municipalidad de Escazú decidirá dónde instalar las restantes esculturas, cada una con su placa correspondiente, nombre del escultor, patrocinador y “Tema del Simposio”.
- ✓ Que cada una de estas esculturas va a tener un valor de \$50,000 o más. El mural va a tener un valor de \$15,000 o más. Lo que agrega más valor sobre las esculturas y el mural es la fuerza y la voluntad de un pueblo que pone toda su energía en algo positivo a las nuevas generaciones.
- ✓ Que Escazú será el anfitrión internacional de arte y cultura.
- ✓ Que el proyecto tiene un costo total de \$258.240 los cuales no serán asumidos por el Municipio, solo un porcentaje que se puede definir.
- ✓ Que a la Administración Municipal le interesa que se realice el encuentro en Escazú, siempre y cuando el mismo cuente con una declaratoria de interés público por parte del Ministerio de Cultura y Gobierno Central, que la misma faculte a las entidades públicas y privadas a asignar recursos y a facilitar los mecanismos para la implementación del mismo. Además que los recursos a invertir no correspondan a un 100%, ya que presupuestariamente no es viable.
- ✓ Que en caso de que se diera en Escazú nos interesa como Gobierno Local poder instalar una de estas esculturas a la entrada de Escazú sobre la autopista (área del CONAVI) como en rotondas y áreas públicas visibles.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 01 de diciembre de 2011 a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones “Dolores Mata”, con el propósito de atender al señor Francisco Castro Lostalo, organizador por parte de Toronto Art Visión y AIESM, quien expondrá los alcances del proyecto PRIMER SIMPOSION MONUMENTAL DE ESCAZÚ, COSTA RICA, EN MARMOL para el año 2013”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-547-11: “SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 01 de diciembre de 2011 a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones “Dolores Mata”, con el propósito de atender al señor Francisco Castro Lostalo, organizador por parte de Toronto Art Visión y AIESM, quien expondrá los alcances del proyecto PRIMER SIMPOSIO MONUMENTAL DE ESCAZÚ, COSTA RICA, EN MÁRMOL para el año 2013”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Inciso 4. Moción orientada a responder el oficio 11047 de la Contraloría General de la República.

Las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Kenneth Pérez presentan la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República le confirió a este Concejo Municipal plazo hasta por diez días hábiles siguientes al recibo del oficio N° 11047 suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, fiscalizadora de esa entidad, para contestar la solicitud de aclaración relacionada con la información remitida en el oficio N° PRES-E-7-11.

SEGUNDO: Que dentro de esta coyuntura proponemos el siguiente texto para ser aprobado como la respuesta de esta Concejo Municipal ante el requerimiento realizado por la Contraloría General de la República de información complementaria sobre el cumplimiento de la disposición girada en el informe N° DFOE-DL-IF-11-2011, siendo el mismo el siguiente:

*“22 de noviembre del 2011
Oficio PRES-E-10-11*

Atención oficio N° 11047

*Señores
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones
Contraloría General de la República
Presente*

Asunto: Solicitud de aclaración relacionada con la información remitida en el oficio PRES-E-7-11.

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con la prevención formulada mediante oficio número 11047 de fecha 09 de noviembre de 2011, suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, Fiscalizadora, y notificada a este Concejo Municipal vía fax el día 09 de noviembre, nos permitimos aclarar la información solicitada, como sigue:

PRIMERO: En relación con que si:

“... la Municipalidad ya cuenta con dichos reglamentos y realizó una erogación para la contratación de tres de ellos, por lo que se solicita aclarar las razones por las cuales se incluyó en el referido borrador de convenio, la elaboración de los mismos”.

Al respecto, una vez aclarado con personeros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se acordó, por mejor corresponder al sentido técnico de la labor a realizar con los reglamentos de cita, cambiar la palabra “elaborar” por “adecuar”, toda vez que a los mismos se les debe elaborar una adecuación, una vez integrada la variable ambiental.

SEGUNDO: En cuanto al monto indicado para la ejecución del convenio, debe considerarse que el mismo es tentativo, así como que incluye el arancel por concepto de revisión del Plan Regulador, según tarifa publicada en La Gaceta N° 195 del 9 de octubre del 2008, lo cual está referido en la cláusula décimo segunda del borrador informal. También debe considerarse que de incluirse otros requerimientos en el borrador del convenio, dicho costo podría variar, como bien puede ser el costo de dibujantes de ser necesario. Para todo lo cual se está en revisión del borrador informal del convenio.

TERCERO: En lo tocante al plazo de ejecución de tres meses, referido en la cláusula séptima, por contener la cláusula octava una ampliación automática del plazo por un período sucesivo igual, este Concejo interpretó para mayor certeza, un plazo máximo de seis meses integrando la ampliación automática.

Esperamos haber cumplido así con la información solicitada.

Atentamente,

*Max Gamboa Zavaleta
Presidente del Concejo Municipal de Escazú”.*

Por lo tanto mocionamos para que se apruebe la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos p) y s) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Responder el oficio 11047 de fecha 09 de noviembre de 2011, suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, en los términos propuestos en el oficio PRES-E-10-11 de la Presidencia del Concejo Municipal de

Escazú. **SEGUNDO:** Se instruye expresamente al Despacho de la Presidencia de este Concejo Municipal, en la persona del señor Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal, para que proceda a responder el oficio supracitado a la Contraloría General de la República en los términos acordados. Se da por notificado en este acto al Presidente de este Concejo Municipal, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Ana Cristina Ramírez.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Ana Cristina Ramírez.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Ana Cristina Ramírez.

ACUERDO AC-548-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos p) y s) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Responder el oficio 11047 de fecha 09 de noviembre de 2011, suscrito por la Licda. Sonia Cheng Tam, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, en los términos propuestos en el oficio PRES-E-10-11 de la Presidencia del Concejo Municipal de Escazú. **SEGUNDO:** Se instruye expresamente al Despacho de la Presidencia de este Concejo Municipal, en la persona del señor Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal, para que proceda a responder el oficio supracitado a la Contraloría General de la República en los términos acordados. Se da por notificado en este acto al Presidente de este Concejo Municipal, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 122.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 122.

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 122. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO IV. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir los siguientes documentos en la correspondencia de esta sesión: Copia de documento relacionado con resolución de la Sala Constitucional sobre el tema de la infraestructura de telecomunicaciones y oficio PR-INT-085-11, mediante el cual se comunica acuerdo 196-11 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Se aprueba por unanimidad (incisos 16 y 17).

Inciso 1. Nota del Sr. Andrea Ubertini Cavicchioni.

Documento en el que presenta protesta por clausura de una obra debidamente autorizada por esta Municipalidad e interpone Revocatoria con apelación para ante el superior de la clausura.

La nota se remite a la Administración Municipal.

Inciso 2. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1205-11, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez M., en el que en atención al Acuerdo 1351-11 tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, solicita realizar una estimación de los costos de la auditoria contable del citado Comité.

Se toma nota.

Inciso 3. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1197-2011, en el que traslada copia del oficio DE-403-11 del 9-11-11 del Colegio Nacional de la Persona Joven. Lo anterior para conocimiento de este Cuerpo Colegiado y valorar la asistencia al encuentro que se realizará el próximo 07 de diciembre.

Se toma nota.

Inciso 4. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1203-11, en el que en respuesta al Acuerdo Municipal AC-630-10 en el que se solicitó tramitar la suscripción de un convenio con la empresa la Parrilla Argentina Estilo Pampa S.A. (Novillo Alegre) con el fin de remodelar la parada de autobuses frente a dicho restaurante. Indica que se hicieron la averiguaciones del caso y se determinó mediante oficio PIO-00047-2011, que la calle que se ubica frente a dicho restaurante es una vía nacional secundaria, ruta 105, la cual de acuerdo al artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos está bajo la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Por lo que no es viable cumplir lo solicitado en dicho acuerdo, por cuanto la realización de dicha actuación está fuera de las competencias de este Gobierno Local, no obstante lo anterior, se indica que el administrado puede hacer la solicitud de remodelación ante el Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas del MOPT.

Se toma nota.

Inciso 5. Nota de la MS.c Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación.

Remite oficio P-PL/265-2011, en el que indica que en cumplimiento del compromiso con la

comunidad de realizar una rendición de cuentas anual del Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017, presenta moción para realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 22 de diciembre del 2011 a las 7:00 p.m.

La nota se remite al Presidente Municipal.

Inciso 6. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1211-11, en el que traslada la solicitud de explotación de licencia de licores extranjeros N° 12 del distrito San Rafael, realizada por la sociedad KAFEE ZUMO LTDA.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1212-11, en el que traslada la solicitud de explotación de la licencia de licores NACIONALES N° 05 del distrito de Escazú, realizada por Ricardo Mora Anchía.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 8. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1213-11, en el que traslada solicitud de traspaso de licencia de licores NACIONALES N° 48 del distrito San Rafael, realizada por la firma INVERSIONES ADILA S.A.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio D.A. 845-2011, dirigido al Lic. Germán Mora Zamora, Gerente de Servicios Municipales, Contraloría General de República, en el que hace traslado del ajuste liquidación presupuestaria período 2010.

Se toma nota.

Inciso 10. Nota de la Sra. Narcisa Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal a.i.

Remite oficio AL-1229-11, en el que traslada el dictamen DAJ-106-11, acompañado de un tomo del expediente administrativo de la patente de licores nacionales N°40, del distrito de San Rafael, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por la sociedad AMERICANA GRILL S.A.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11. Nota de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad.

Remite oficio COMAD-0011-2011, en el que invitan a participar en la celebración Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dicha actividad se realizará el 24 de noviembre del 2011, de las 8 de la mañana hasta las 12 medio día, en el Parque Central de Escazú.

Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal.

Inciso 12. Nota de la Sra. Narcisa Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal a.i.

Remite oficio AL-1232-2011, en el que traslada expediente y borrador de Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense del Cemento y la Municipalidad de Escazú, para conocimiento, análisis y aprobación por parte de ese Cuerpo Colegiado.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 13. Nota de la Sra. Narcisa Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal a.i.

Remite oficio AL-1235-2011, en el que indica que mediante oficio del Proceso de Asuntos Jurídicos se informa sobre la sentencia de cuatro procesos judiciales que esta Municipalidad debe cancelar en el transcurso del presente año, caso contrario puede no aprobarse ningún documento presupuestario ante la Contraloría General de la República, entre ellos el prepuesto extraordinario 3-2011 y el presupuesto ordinario del año 2012, por lo que remite la modificación presupuestaria No. 10-2011 por la suma de ¢54.717.962.00 en donde se incorporan dichos recursos y moción para que se apruebe con dispensa de trámite de Comisión.

Aprobado mediante acuerdo AC-546-11, tomado en esta misma sesión.

Inciso 14. Nota de la Sra. Narcisa Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal a.i.

Remite oficio AL-1234-2011, en el que traslada para conocimiento, análisis y aprobación por parte del estimable Cuerpo Colegiado, el expediente de la Licitación Abreviada 2011LA-000017-01 "Colocación de Bacheo Asfáltico".

El expediente se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 15. Nota de la MS.c Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación.

Remite oficio P-PL/268, en el que traslada para conocimiento y aprobación los proyectos elegidos por los Concejo de Distrito y que contienen la documentación necesaria para su tramitación ante la Dirección General de Presupuesto Nacional. Proyectos que deben ser trasladados con el aval de este Concejo Municipal. Presenta moción.

Aprobado mediante acuerdo AC-549-11, tomado en esta misma sesión.

Inciso 16. Nota del regidor Max Gamboa Zavaleta, Presidente Municipal.

Remite copia de documento relacionado con resolución de la Sala Constitucional sobre el tema de la infraestructura de telecomunicaciones.

Se toma nota.

Inciso 17. Nota del regidor Juan Carlos Arguedas Solís, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

Remite oficio PR-INT-085-11, en el que comunica ACUERDO 196-11: acuerdo de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, al tenor de lo establecido en el borrador de convenio INVU-Municipalidad de Escazú, Memorando PU.D-160-2011.

Se toma nota.

La regidora Rosemarie Maynard sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con treinta y ocho minutos.

El Presidente Municipal sustituye a la regidora Rosemarie Maynard por el regidor Kenneth Pérez y somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación de una moción orientada a aprobar los proyectos de los Concejos de Distrito que se incluirán en las partidas específicas del 2012. Se aprueba por unanimidad.

La Alcaldesa Municipal a.i. presenta la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con dispensa de trámite de comisión: aprobar los proyectos de los respectivos Concejos de Distrito, que se incluirán en las partidas específicas del 2012.

Distrito	Nº acta	Nº Sesión	Acuerdo	Nombre del proyecto	Modalidad	Monto
Escazú	Nº 17-2011 28 de setiembre del 2011	Ordinaria Nº 14-2011	Nº 38-2011	“Compra de línea blanca y mejoras en las instalaciones del CEN CINAI de Escazú-Centro”	Transferencia de capital	de ¢2.430.195,60
San Antonio	Nº	Ordinaria Nº	Nº	“Construcción de cordón y caño, y canalización de aguas en calle Vindas, de San Antonio de Escazú”	Obra por Administración	de ¢7.424.749,40

San Rafael	Nº 17-2011 15 de noviembre del 2011	Ordinaria Nº 12-2011	Nº 56-2011	“Remodelación del salón comunal, cancha multiuso y parque del barrio Pinares”	Obra por Administración	por ¢3.567.142,10
-------------------	--	-------------------------	------------	---	-------------------------	-------------------

La regidora Rosemarie Maynard se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-549-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con dispensa de trámite de comisión: aprobar los proyectos de los respectivos Concejos de Distrito, que se incluirán en las partidas específicas del 2012.

Distrito	Nº acta	Nº Sesión	Acuerdo	Nombre del proyecto	Modalidad	Monto
Escazú	Nº 17-2011 28 de setiembre del 2011	Ordinaria Nº 14-2011	Nº 38-2011	“Compra de línea blanca y mejoras en las instalaciones del CEN CINAI de Escazú-Centro”	Transferencia de capital	de ¢2.430.195,60
San Antonio	Nº	Ordinaria Nº	Nº	“Construcción de cordón y caño, y canalización de aguas en calle Vindas, de San Antonio de Escazú”	Obra por Administración	por ¢7.424.749,40
San Rafael	Nº 17-2011 15 de noviembre del 2011	Ordinaria Nº 12-2011	Nº 56-2011	“Remodelación del salón comunal, cancha multiuso y parque del barrio Pinares”	Obra por Administración	por ¢3.567.142,10

”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación de una moción orientada ampliar el orden del día de la sesión extraordinaria programada para el 01 de diciembre de 2011. Se aprueba por unanimidad.

Las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard, los regidores Max Gamboa, Kenneth Pérez y Pedro Toledo, y el síndico Oscar Calderón, presentan la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal presentó moción para sesionar extraordinariamente el próximo primero de diciembre.

SEGUNDO: Para una mejor utilización del tiempo y de los recursos públicos, los suscritos regidores mocionamos para que se incluya como segundo punto en el orden del día de la sesión extraordinaria programada para el próximo jueves primero de diciembre, atender al arquitecto Carlos José Quirós, para que exponga su diseño de proyecto del parque de San Antonio de Escazú.

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 27 inciso b) y 36 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Incluir como segundo punto en el orden del día de la sesión extraordinaria programada para el próximo jueves primero de diciembre, atender al arquitecto Carlos José Quirós, para que exponga su diseño de proyecto del Parque de San Antonio de Escazú. SEGUNDO: Que se dé por notificado en este acto al Concejo Municipal en pleno, de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-550-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 27 inciso b) y 36 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Incluir como segundo punto en el orden del día de la sesión extraordinaria programada para el próximo jueves primero de diciembre, atender al arquitecto Carlos José Quirós, para que exponga su diseño de proyecto del Parque de San Antonio de Escazú. SEGUNDO: Que se dé por notificado en este acto al Concejo Municipal en pleno, de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

Inicia el receso a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

Reinicia la sesión a las veinte horas con cincuenta y un minutos.

ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-43-11.

“Al ser las diecisiete horas del día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil once. Se inicia sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR** y los regidores **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**, y **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** integrantes de esta Comisión. Estuvo presente el Lic. Mario Contreras Montes de Oca en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal a.i.

Punto uno. Se conoce nota suscrita por el señor Armando León Mejía, en su condición de apoderado generalísimo de la Compañía Las Torres D.C.R. S.A., en la que expresa interés en conocer los fundamentos técnicos y jurídicos que dieron base a los parámetros establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento General para Licencias en Telecomunicaciones, ya que consideran que los mismos hacen inviable la construcción de torres de telecomunicación y consecuentemente el desarrollo de la red en el **Cantón de Santa Ana**.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que el “*Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones*”, de la Municipalidad de Escazú, aún no está vigente toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de atención y respuesta de las objeciones recibidas dentro del plazo de ley, a la publicación del proyecto para efectos de consulta pública no vinculante de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal, publicación que se realizó en La Gaceta No. 197 del jueves 13 de octubre 2011.

2.- Que el fundamento jurídico en términos generales para aprobar el “*Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones*” al tenor del Por tanto del mismo es:

“...Con base en los artículos 11, 45, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4 inciso a), 13 y 43 del Código Municipal; 15, 19, 20, 21, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 56, 57, 58, siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana; 11, 13, 59, 16, 121, 136 de la Ley General de la Administración Pública; 5.2, 8.3 y 8.4 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; Ley No. 8642 denominada Ley General de Telecomunicaciones publicada en La Gaceta 125 del 30 de junio del 2008, Ley No. 8660, Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones, publicada en el Alcance No. 31 a La Gaceta 156 del 13 de agosto del 2008; 1, 2, 3 y 4 de la Ley No. 5150 y sus reformas, Ley General de Aviación Civil; artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 7593 denominada Ley de la Autoridad Reguladora de los servicios públicos publicada en La Gaceta 169 del 5 de setiembre de 1996; 1, 2, 4 y 6 de la Ley No. 8220 denominada Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, publicada en La Gaceta 49 del 11 de marzo del año 2002; Ley N° 8988 para las actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Escazú; Reglamento

para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencias de hasta 300 Ghz, Decreto Ejecutivo No. 36324-S de 14 de diciembre del 2010, publicado en La Gaceta No. 25 de 4 de febrero del 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAET denominado: Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, publicado en La Gaceta No.186 del 26 de setiembre del año 2008,...

3.- Que los artículos transcritos en la nota que aquí se conoce, no corresponden ni en su contenido ni su numeración, a ninguno de los artículos del proyecto de “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta No. 197 del jueves 13 de octubre del 2011. Sin embargo corresponden plenamente en número y contenido al “Reglamento General para Obtener Licencias Municipales en Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Santa Ana, publicado en La Gaceta No. 197 del pasado 13 de octubre 2011. Circunstancia que aunada al comentario respecto de “el desarrollo de la red en el Cantón de Santa Ana”, hace presumir a esta Comisión que la consulta sobre “los fundamentos técnicos y jurídicos que dieron base al establecimiento de tales parámetros” por corresponder los mismos a normativa de la Municipalidad de Santa Ana, corresponde mejor dirigirla a dicha Municipalidad y no a la de Escazú.

B.-RECOMENDACIÓN:

Una vez analizada la nota de la “Compañía Las Torres D.C.R. S.A.” suscrita por el señor Armando León Mejía en su condición de apoderado generalísimo de dicha sociedad, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos al honorable Concejo Municipal, que se apruebe la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27 169 y 170 de la Constitución Política; 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso c) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen No. C-AJ-41-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: SE DISPONE: Informar al señor Armando León Mejía en su condición de apoderado generalísimo de “Compañía Las Torres D.C.R. S.A.”, que en relación con las normas transcritas en su solicitud de información, las mismas no corresponden en su contenido ni en su numeración, con ninguno de los artículos del proyecto de “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta No. 197 del jueves 13 de octubre del 2011; sin embargo corresponden plenamente en número y contenido al “Reglamento General para Obtener Licencias Municipales en Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Santa Ana, también publicado en La Gaceta No. 197 del pasado 13 de octubre 2011, circunstancia que aunada al comentario en nota, respecto de “el desarrollo de la red en el Cantón de Santa Ana”, hace presumir a este Concejo que la consulta sobre “los fundamentos técnicos y jurídicos que dieron base al establecimiento de tales parámetros” por corresponder los mismos a normativa de la Municipalidad de Santa Ana, corresponde mejor dirigirla a dicha Municipalidad y no a la de Escazú. Notifíquese al interesado mediante el fax No.2258-1301 señalado para notificaciones”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-551-11: **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27 169 y 170 de la Constitución Política; 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso c) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen No. C-AJ-41-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión: **SE DISPONE:** Informar al señor Armando León Mejía en su condición de apoderado generalísimo de “Compañía Las Torres D.C.R. S.A.”, que en relación con las normas transcritas en su solicitud de información, las mismas no corresponden en su contenido ni en su numeración, con ninguno de los artículos del proyecto de “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta No. 197 del jueves 13 de octubre del 2011; sin embargo **corresponden plenamente en número y contenido al “Reglamento General para Obtener Licencias Municipales en Telecomunicaciones” de la Municipalidad de Santa Ana, también publicado en La Gaceta No. 197 del pasado 13 de octubre 2011, circunstancia que aunada al comentario en nota, respecto de “el desarrollo de la red en el Cantón de Santa Ana”, hace presumir a este Concejo que la consulta sobre “los fundamentos técnicos y jurídicos que dieron base al establecimiento de tales parámetros” por corresponder los mismos a normativa de la Municipalidad de Santa Ana, corresponde mejor dirigirla a dicha Municipalidad y no a la de Escazú. Notifíquese al interesado mediante el fax No.2258-1301 señalado para notificaciones”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Punto dos. Se entra a conocer Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y nulidad concomitante, presentado por el señor Juan Carlos Arce Astorga contra el acuerdo AC 538-11.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que el “Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la Persona Auditora” establece en su artículo No. 27:

*“**Recursos Ordinarios:** Contra el acuerdo del Concejo Municipal, que decida sobre el nombramiento del auditor o auditora cabrán los recursos ordinarios de recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día a partir de su notificación y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 156 del Código Municipal.*

El Concejo deberá conocer del recurso de revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación, de ese remedio impugnativo. El recurso de apelación será conocido por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, siendo de aplicación también lo dispuesto en los párrafos tres y

cuatro del citado artículo 156 del Código Municipal.”

2- Que el acuerdo impugnado acordó:

“PRIMERO: Aprobar el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los (as) candidatos (as) para ocupar el cargo de auditor (a) de esta Municipalidad, realizada por la Comisión Especial designada al efecto. SEGUNDO: Aprobar la terna correspondiente, con los tres candidatos que obtuvieron las calificaciones más altas, quedando integrada por las siguientes personas: Gilbert Fuentes González, Gonzalo Chacón Chacón, y Rafael Ángel Palma Obando. TERCERO: Solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor interno, para lo cual se ordena remitir el expediente respectivo a este ente contralor. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que a través del Proceso de Recursos Humanos de esta Municipalidad, confeccione las certificaciones y brinde a este Concejo la información que le copete, de acuerdo al punto 5,1 de los citados lineamientos de la Contraloría. QUINTO: Se autoriza al Presidente de este Concejo Municipal para suscribir la autorización respectiva, dirigida a la Contraloría General de la República...”

3- Que el recurrente solicita de previo a remitir las actuaciones a la Contraloría General de la República, se revise el procedimiento llevado a cabo y se atiendan los reclamos formulados contra la prueba escrita y lo referente a la calificación de la formación académica y la experiencia profesional, a fin de que se le reconozca la mayor puntuación obtenida.

B.-RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado en detalle el libelo impugnativo presentado por el señor Arce Astorga, y dada la importancia y complejidad que revisten el asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al digno Concejo Municipal, la aprobación de la siguiente moción:

“SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 41 y 173, 2 de la Constitución Política, 11, 261.2, 262 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública; 156 del Código Municipal, 27 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la Persona Auditora y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: Suspender los efectos del acuerdo impugnado y se acoge para revisión las reclamaciones contenidas en el recurso de revocatoria incoado difiriéndose su resolución final hasta por el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo. Notifíquese al recurrente en su oficina sita en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-552-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 41 y 173, 2 de la Constitución Política, 11, 261.2, 262 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública; 156 del Código Municipal, 27 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de la Persona Auditora y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: Suspender los efectos del acuerdo impugnado y se acoge para revisión las reclamaciones contenidas en el recurso de revocatoria incoado difiriéndose su resolución final hasta por el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo. Notifíquese al recurrente en su oficina sita en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Punto tres. Se conoce oficio AL-1186-11 del señor Alcalde Municipal mediante el que adjunta borrador del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”

A.-ANTECEDENTES:

1- Que en La Gaceta No. 246 del 20 de diciembre de 2010 se publicó la Ley 8892 denominada “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito”.

2- Que el Transitorio I de la Ley 8892 consignó:

“Las municipalidades del país tendrán un plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia.”

3- Que habiendo recibido este Concejo Municipal solicitudes de autorización de conformidad con dicha ley, procedió a instar mediante acuerdos Nos AC-284-11 y AC-438-11 a la Administración para que procediera a reglamentar la Ley 8892.

4- De acuerdo al ordinal 13 inciso c) del Código Municipal, el Concejo Municipal debe autorizar cualquier tipo de reglamento que se quiera implementar.

5- Que al ser un reglamento externo, se hace necesario someterlo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto, esto según lo dispone el ordinal 43 del Código Municipal.

6- Que la publicación del proyecto de reglamento tiene como finalidad cumplir con uno de los requisitos de validez, sin el cual el reglamento no puede afectar a los administrados. El período de consulta pretende informar a los interesados sobre el contenido del reglamento, quienes podrán formular las observaciones que consideren oportunas para evitar así las normas sorpresivas.

7- La segunda publicación se efectúa una vez que haya transcurrido ya el período de consulta pública, tiene un efecto jurídico de trascendental importancia, pues fija la fecha a partir de la cual adquiere eficacia e inicia su aplicación.

B.-RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detalladamente el texto del borrador del “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”, contenido en el oficio No. AL-1186-11 presentado por el señor Alcalde, estima conveniente realizar los siguientes cambios al borrador del mismo:

1- Se modificó la redacción del artículo 9 quedando este como sigue:

“Artículo 9: La solicitud se presentará ante el “Macroproceso de Ingeniería y Obras” quien la conocerá y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la ley 8892 y de este reglamento, procediendo a enviar en el plazo de diez días hábiles, informe técnico al Concejo Municipal, para que éste tenga elementos suficientes para otorgar o no la autorización respectiva y señalará los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión.”

2- Se modificó la redacción del artículo 10 quedando el mismo como sigue:

“Artículo 10: La organización vecinal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de que la solicitud la presente un grupo de vecinos la misma será firmada por los representantes miembros del comité de vecinos indicando el nombre completo, cédula de identidad y dirección exacta.

b) Deberá adjuntarse declaración jurada autenticada por Notario Público, donde conste el consentimiento expreso de al menos el setenta por ciento de los vecinos mayores de edad, uno por casa o local, así como el nombramiento de representantes y el interés de instalar un mecanismo de seguridad, debiéndose indicar el nombre completo, cédula de identidad, dirección exacta y firmas de dicho porcentaje de vecinos.

c) Cuando la representación de los vecinos recaiga sobre una asociación comunitaria u otra entidad jurídica similar se requerirá, que la solicitud sea firmada por el representante legal de dicha entidad, debiendo aportar personería jurídica con menos de un mes de extendida.

d) El lugar o medio para recibir notificaciones.

e) La solicitud debe venir debidamente autenticada por Notario Público.

f) Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación real y eventual del servicio de seguridad brindado por una empresa que se encuentre inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad

Pública de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados, Ley N°8395 y se encuentre al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguridad Social.

h) Deberá indicarse el horario en el que funcionará el servicio de vigilancia que se contrata.

i) Deberá presentar copia de la patente comercial de la empresa de seguridad que brindará el servicio de vigilancia.

j) Deberá presentarse documento idóneo donde se demuestre que la empresa de seguridad privada este inscrita ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública.

k) Aportar el diseño básico de la caseta de seguridad, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario al cual el comité de vecinos o la persona jurídica que represente a los vecinos deberá dar el mantenimiento adecuado.

l) La caseta de seguridad se permitirá siempre y cuando no sean piezas habitables completas, sino tipo oficina, con medio servicio sanitario (sin ducha) y no sobrepasen los cuatro metros cuadrados en un solo nivel.

m) No se admite que sobresalgan aleros o cualquier elemento arquitectónico fuera de la línea de propiedad como lo dispone el artículo 9.5. inciso b) del Plan Regulador de Escazú en los casos en que la caseta esté localizada en propiedad privada.

n) En los casos en que la caseta esté en áreas públicas tales como aceras, parques, franjas verdes, el alero no podrá sobresalir sobre la calzada y deberá estar como mínimo a 50 centímetros hacia adentro del borde del cordón y caño.

ñ) Podrá utilizar uno de los diseños de casetas que la Municipalidad tendrá para disposición de los administrados, los cuales tendrán diferentes tamaños pero uniformidad de materiales y altura de diseño, o en su defecto presentar una propuesta a la Municipalidad para su estudio.

o) Cuando el lugar donde se instalará la caseta de seguridad sea propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble autenticada por notario público, para la ejecución de dicha obra.

p) El comité vecinal o persona jurídica constituida al efecto que solicite la autorización del Concejo Municipal para la instalación de los mecanismos de vigilancia posterior a la autorización deberá gestionar la licencia de construcción de obra menor y cancelar el impuesto de construcción que se cargará a la propiedad donde se construirá la caseta de seguridad y en los casos en que se construya la caseta de seguridad y el mecanismo de seguridad en áreas públicas el "Proceso Administrativo" correspondiente autorizará, al comité de vecinos o persona jurídica constituida al efecto a realizar el pago del impuesto producto del permiso de construcción en las cajas recaudadoras de la Municipalidad.

q) Indicar el tipo de mecanismo de vigilancia de acceso que se desea instalar (cadena de paso, aguja de seguridad o brazo mecánico) su ubicación y la distancia con las esquinas de calle.

r) Especificar la ubicación de los mecanismos de vigilancia de acceso, bajo ninguna circunstancia se admitirá la colocación de esta clase de dispositivos a menos de 10 metros de una intersección vial principal, esto para permitir que el vehículo entre al residencial o barrio y no obstaculice el derecho de vía.

s) Contar con el visto bueno del “Proceso de Desarrollo Territorial” cuando la caseta de seguridad y el mecanismo a colocar se vayan a ubicar en una área pública.”

3- Se eliminó el contenido del artículo 12 toda vez que este se subsumió en la nueva redacción del artículo 9; corriéndose en consecuencia la numeración de los demás artículos, cuyos contenidos quedaron inalterados para un total de 23 artículos en lugar de los 24 artículos presentados en el borrador en conocimiento.

Por lo demás esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que el borrador se ajusta a los fines de la ley y de su transitorio I, así como en su totalidad al bloque de legalidad, razones por las que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a aprobar que se haga la publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código Municipal y una vez transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta pública no vinculante, proceda a pronunciarse sobre el fondo de las reformas propuestas. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; el transitorio I de la Ley 8892 denominada “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito”; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como parte de este acuerdo y se toman como fundamento para motivar el mismo, se dispone: PRIMERO: Acoger la propuesta remitida por el señor Alcalde en oficio AL-1186-11, con las correcciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito” SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-553-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; el transitorio I de la Ley 8892 denominada “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito”; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-11, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como parte de este acuerdo y se toman como fundamento para motivar el mismo, se dispone: **PRIMERO:** Acoger la propuesta remitida por el señor Alcalde en oficio AL-1186-11, con las correcciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el “Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito” **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada”.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

No se presentan informes, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El síndico Oscar Comenta que el sábado alrededor de las doce de la noche pasó por el Centro Comercial Riverside, donde recientemente se abrió un bar. Señala que la Fuerza Pública, la Policía Municipal y la Policía de Tránsito estaban haciendo un operativo y observó que únicamente movían a los carros, pero no vio que estuvieran levantando infracciones. Considera que es un desperdicio utilizar recursos de las tres entidades sólo para pedir a los dueños mover sus carros y no hacer las infracciones respectivas, por lo que solicita, de ser factible, un informe de ese operativo y si se está pidiendo alguna solución al propietario del bar respecto a la gran cantidad de vehículos que se estacionan en el lugar.

El síndico Jacinto Solís, refiriéndose a la suma que la Municipalidad debe cancelar por procesos judiciales (ver acuerdo AC-546-11 tomado en esta misma sesión), cuestiona si esos pagan deben hacerse por negligencia de los funcionarios. Manifiesta que desde hace tres meses viene hablando de una caja de registro que no tiene tapa y el día que hizo la consulta se le informó que el inspector no encontró la caja de registro, lo que califica como una absoluta falta de voluntad. Señala que el calendario de recolección de material reciclable, pues según ese calendario el 4 y el 18 de noviembre debían pasar por el centro de Escazú, pero no lo hicieron.

El regidor Marcelo Azúa comenta que llegó a sus manos el cartel de la licitación abreviada 1901 para adquisición de equipo de cómputo. Señala que básicamente lo que se están comprando veintidós computadores, pero por piezas. Acota que esto ya no se hace en la administración pública, sino que lo que se hace es comprar equipos completos. Señala que más allá del monto de la licitación, lo importante es cómo se están haciendo las cosas. Considera que el resultado final de los procesos licitatorios de la Municipalidad no son satisfactorios, porque la forma como se está comprando no es acorde con las mejores prácticas de adquisición, y como ejemplo se refiere también al caso de la construcción del gimnasio de la Escuela de Guachipelín. Señala que la forma como se está comprando el equipo difícilmente va a asegurar que los mismos logren su cometido. Considera importante valorar formas más modernas de compras, que garanticen que los recursos que se están invirtiendo generen los mejores productos y señala que el “leasing” es una de las tantas prácticas que hay para adquirir tecnología. Acota que esta forma de comprar favorece que lleguen los “chiquititos”, porque ninguna de las grandes empresas de tecnología vende de esa forma y como el setenta por ciento de la calificación se basa en el precio, lo que se va a obtener es “chatarra”. Si esto se está haciendo de esta forma, le preocupa lo que pueda estar pasando con las compras verdaderamente significativas. Considera que este es un tema al que hay que ponerle atención y considera necesario que la Administración tenga otros criterios técnicos además de los que está externando el Proceso de Informática. Apunta que en la Municipalidad las decisiones se concentran en muy pocas personas y considera necesario tener asesoría externa, especialmente cuando se trata de asuntos más estratégicos. Por otra parte, a propósito de una publicación que salió en los periódicos hace algunos días con respecto a las “barras libres” y el expendio de licor a menores de edad, considera importante que la Administración indique qué medidas de seguridad se están tomando al respecto. Señala también que dentro de los empréstitos que ha tomado la Municipalidad hay una partida de más de doscientos millones de colones para construcción de aceras y solicita a la Administración un informe sobre el estado actual del plan de aceras y las multas que se están cobrando por incumplimiento de deberes de los vecinos. Indica que la Municipalidad tiene que recuperar los dineros que ha invertido en hacer obras que le corresponden a los propietarios.

La regidora Marcela Quesada menciona que según le comentaron, durante las pasadas fiestas de San Miguel una funcionaria municipal autorizó el retiro de una lámpara del parque y al parecer, “Ciudad Mágica” se la robó. Recuerda que unánimemente este Concejo tomó un acuerdo solicitando que la Licda. Ana Felicia Alfaro, Asesora Legal de la Policía Municipal, rindiera un informe de sus gestiones, el cual hasta ahora no se ha recibido. Señala que en el acuerdo no se indicaba qué período debía cubrir el informe, pero considera pertinente que el mismo sea de medio año a la fecha. Indica también que en el trecho que va del Bar “Chichis” al Centro Comercial Riverside el tránsito se vuelve sumamente complicado, debido a la gran cantidad de vehículos que se estacionan en la vía pública. Señala que en otros casos la Administración ha sido muy rigurosa en cuanto al tema de los parqueos para otorgar una patente, pero al parecer en estos casos no se actuó con la misma rigurosidad.

La síndica Luzmilda Matamoros señala que cerca del vivero “Magia Verde” hay un bar-restaurante “Yes” donde los vehículos se estacionan a ambos lados de la calle y obstaculizan completamente el tránsito de vehículos.

La síndica Martha Mayela Bermúdez se refiere a los procesos judiciales que la Municipalidad debe cancelar y señala que esos hacen pensar si los funcionarios están haciendo bien su trabajo. Manifiesta que está a la espera de un informe que se ofreció sobre los trabajos del gimnasio de la Escuela de Guachipelín. Comenta que las síndicas fueron invitadas por el INAMU (Instituto Nacional de la Mujer) a una capacitación que se realizó el día de hoy y a la cual asistieron ella y la síndica Luzmilda Matamoros. Menciona que la capacitación fue muy provechosa y considera importante que el Asesor Legal dé un refrescamiento sobre el funcionamiento de los Concejos de Distrito, porque no se está cumpliendo con lo que establece el Código Municipal.

El regidor Pedro Toledo se une a la protesta por la negligencia de algunos funcionarios municipales. Manifiesta que pareciera que cuando la Alcaldía gira una orden, conforme esa orden va bajando “se corta” y queda sin cumplir, pero resulta que esos mismos empleados reciben su pago puntualmente, con dinero que sale de los impuestos de todos los escazuceños, a quienes si no pagan se les abren procesos judiciales para cobrarles. Señala que así como la Municipalidad exige al pueblo que pague sus impuestos, también tiene que cumplir con sus obligaciones. Indica que cincuenta y cuatro millones de colones son recursos que se podrían utilizar en muchas otras cosas que el cantón necesita, por lo que hace un llamado a que se sienten las responsabilidades del caso. No duda que el personal tenga la suficiente capacidad técnica y profesional para realizar su trabajo, por lo que insta a la Alcaldía a generar acciones para mejorar su conciencia y actitud del personal, para que tengan un mayor espíritu de servicio al pueblo. Acota que la Municipalidad está haciendo un esfuerzo importante por invertir en calle, pero no tiene sentido que una vez que las calles hayan sido reparadas, vengan el Instituto Costarricense de Electricidad o el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a destruirles, por lo que también hace un llamado a tomar acciones para poner en cintura a esas instituciones.

El Presidente Municipal manifiesta que cosas como las que apunta el regidor Toledo son las principales frustraciones de quienes vienen de la sector privado y tratan de entender el funcionamiento del sector público, porque además de todos los recovecos que existen, hay un montón de recursos para tapar al ineficiente. Insta a la Administración a generar una estrategia de motivación y capacitación para mejorar en este sentido.

El regidor Juan Carlos Arguedas se refiere al voto recientemente emitido por la Sala Constitucional, en el que se indica que *“el tema de la infraestructura en telecomunicaciones es de vocación e interés nacional y las municipalidades no pueden obstruir o retardar su construcción ... el otorgamiento de una licencia municipal de construcción de una torre y el otorgamiento de un certificado de uso de suelo, de acuerdo con la zonificación existente, no supone una modificación o reforma al Plan Regulador o reglamento de zonificación que tenga la respectiva Municipalidad”*. Señala que lo que la Sala Constitucional está diciendo con este voto, es que en materia de torres de telecomunicaciones “van a hacer lo que les dé la gana y van a hacer lo que les dé la gana”, pasando por encima de la autonomía municipal. Considera que este Concejo debe manifestarse al respecto y hacer ver el perjuicio que se le está causando al cantón, no sólo por el tema de la salud, sino también por las viviendas y las propiedades que están siendo seriamente afectadas. Insta al Concejo a redactar un documento en el que se ponga de manifiesto su oposición a las torres de telecomunicaciones, que son un negocio sumamente rentable.

El regidor Marcelo Azúa manifiesta que el tema que expone el regidor Arguedas no es algo nuevo, puesto que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) ya lo había hecho anteriormente, sin pedir nunca permiso a las municipalidades para instalar sus torres, las cuales son mucho más invasivas, pero la diferencia es que ahora se trata de empresas privadas y además hay todo un trasfondo ideológico. Acota que al final de cuentas, se trata de un negocio en el cual el ICE también está participando. Considera que el voto de la Sala Constitucional es consecuente con el país que “algunos queremos” y considera que si cada Municipalidad pretende tener una “república independiente” este país no va a ir para ningún lado. Señala que hay temas que son nacionales y por más que se defiendan los intereses locales, hay algunas cosas en las que el país está primero que el Municipio.

La regidora Amalia Montero consulta si esto significa que la Municipalidad no debe emitir un reglamento de telecomunicaciones.

La regidora Rosemarie Maynard señala que el reglamento si es necesario y lo que dice la Sala Constitucional es que la Municipalidad no puede poner obstáculos o dictar normas muy restrictivas respecto a la instalación de las torres, de modo que en ese sentido el reglamento tiene que ser muy abierto. Apunta que la firma del Tratado de Libre Comercio introdujo el tema de la apertura en telecomunicaciones y lo que la Sala está argumentando es que la Municipalidad no puede poner trabas en ese sentido. Señala que existe una directriz del INVU que indica que las torres de telecomunicaciones no están sujetas a zonificación y en el mismo sentido, la Sala está diciendo que el Plan Regulador no puede restringir lo que corresponde a la instalación de las torres, que es precisamente el argumento que se ha presentado en todas las notas de objeción al reglamento de Escazú.

La regidora Amalia Montero apunta que el Concejo Municipal había adoptado un acuerdo (Acuerdo AC-533-11) según el cual el día de hoy el el Comité Cantonal de Deportes debía presentar un informe financiero, el cual no fue presentado.

La regidora Rosemarie Maynard menciona que en el mes de setiembre la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con la Presidenta, el Tesorero y el Contador del Comité de Deportes, y el Auditor Interno de la Municipalidad, precisamente porque el Comité solicitaba al Concejo una auditoría que requerían para interponer la denuncia ante la fiscalía. Señala que el Auditor insistía en que no se puede hacer una auditoría si la contabilidad no está al día y la contabilidad del Comité de Deportes tiene tres años o más de atraso. Indica que lo que se planteo al Comité entonces fue que plantearan qué necesidades tenían, pero el asunto se ha venido postergando y no ha pasado nada, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos planteó la moción para solicitar el informe que menciona la regidora Montero, pero se sigue sin respuesta. Apunta que el reglamento faculta al Concejo a tomar la decisión de no girar más recursos al Comité, hasta que la Junta Directiva tome cartas en el asunto. Señala que también se ha planteado la posibilidad de que la administración del Comité pase a manos de la Administración Municipal y que el Comité se encargue únicamente de lo deportivo, lo cual para la Junta Directiva sería un gran alivio, pero para esto se requiere que todo esté al día.

La regidora Amalia Montero expresa su preocupación por este asunto y manifiesta que cuando se nombró la nueva Junta Directiva ella estaba muy esperanzada de que se iba a ver la luz, pero lo cierto es que ahora no ha visto ningún cambio. Apunta que se trata de fondos públicos y es mucho el dinero que esta Municipalidad gira al Comité de Deportes.

El Presidente Municipal apunta que el Comité de Deportes de Escazú es enorme, en relación con los fondos que recibe, y nunca ha tenido, al menos en los últimos años, la atención que y los controles que amerita, lo que califica como una enorme omisión por parte de la Municipalidad. Cuestiona la capacidad que pueda tener ese Comité para administrar una cantidad de dinero tan grande. Señala que se está poniendo especial énfasis en ver cómo pone en cintura y ordenar poco a poco al Comité, con la finalidad es que el Comité se quede únicamente con el tema deportivo y que la parte administrativa pase a la Municipalidad. Manifiesta que desde el punto de vista deportivo debería exigirse más al Comité, porque hay otros cantones que con mucho menos presupuesto obtienen mejor rendimiento de sus atletas. Acota que la Comisión de Asuntos Jurídicos está haciendo un esfuerzo por ayudar al Comité a ponerse en orden.

El regidor Pedro Toledo señala que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Asesor Legal comenzar a trabajar en las modificaciones que habría que hacer al reglamento del Comité de Deportes para trasladar la parte administrativa a la Municipalidad, pero para eso es necesario aclarar el tema de la contabilidad. En cuanto al pronunciamiento de la Sala Constitucional respecto a las torres de telecomunicaciones, señala que si bien no se puede entorpecer la instalación de las torres, se trata de una actividad comercial para la cual hay que tramitar la respectiva y pagar los impuestos correspondientes.

El regidor Juan Carlos Arguedas considera que el Comité Cantonal de Deportes, dada la cantidad de recursos que recibe, no puede seguir siendo administrado por una Junta Directiva “ad honorem” y considera que sus miembros por lo menos deberían recibir una dieta.

La regidora Ana Cristina Ramírez señala que hace varios días el ascensor del Edificio Anexo (frente al correo) está fuera de servicio y solicita a la Alcaldesa Municipal a.i. dar seguimiento al asunto.

El regidor Daniel Langlois manifiesta que él ha tenido el mismo problema con el servicio de recolección de material de reciclaje que expuso el síndico Solís, pero la solución que él ha encontrado ha sido llamar a la Municipalidad y hablar con la persona responsable. Manifiesta que siempre ha obtenido buena respuesta y no precisamente por ser regidor, porque antes de ocupar ese puesto también lo hizo en varias ocasiones. Por otra parte, recuerda que en algún momento se dijo que se iba a dar seguimiento a los acuerdos de este Concejo, tema que considera de suma importancia y necesidad, porque no se trata sólo de presentar mociones y tomar acuerdos, sino de dar seguimiento al cumplimiento de esos acuerdos.

El regidor Marcelo Azúa señala que hace algún tiempo él dijo que lo que el Comité requería era que de inmediato se hiciera un proceso de intervención y auditoría, pero nunca se hizo nada. Considera que el regidor Arguedas tiene razón, pero lamentablemente el Código Municipal no permite el pago de dietas a los miembros del Comité de Deportes. Considera que la solución a la

problemática del Comité de Deportes no está en manos de este Concejo, sino de la Administración e insta a la Administración a enviar a alguien que “levante” la contabilidad del Comité, porque con cada día que pasa el “hueco” de información es cada vez más grande y va a ser más difícil recuperarla.

Refiriéndose al informe que se solicitó al Comité de Deportes y al que se refirió la regidora Montero, el Asesor Legal apunta que el Comité sí contestó, pero la respuesta no es lo que este Concejo hubiera esperado y se refiere a lo expuesto en esa respuesta. Indica que el Comité hace una solicitud al Concejo para que exhorte al Alcalde a que los sistemas informáticos que se utilizan en la Municipalidad para llevar la contabilidad, los presupuestos, los inventarios y las planillas, sean suministrados al Comité. Manifiesta que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha valorado concienzudamente la situación y reconoce la necesidad de tomar medidas urgentes, porque con cada día que pasa, la falta de información es cada vez mayor. Coincide con el regidor Azúa en que lo ideal hubiera sido hacer una intervención al comité, pero para eso debía seguirse el debido proceso. Señala que el criterio de los miembros de la comisión es que lo ideal sería que la contabilidad la lleve la Administración Municipal, pero para ello habría que modificar el reglamento que rige al comité.

La regidora Amalia Montero señala que en una sesión anterior ella solicitó al Alcalde Municipal la contratación de una cimarrona y una mascarada para la celebración del aniversario de la Escuela David Marín, solicitud a la que el Alcalde accedió; no obstante, manifiesta que en ese momento ella indicó que la actividad se realizaría el 9 de noviembre, por lo que corrige, señalando que la fecha de la actividad es el 9 de diciembre.

En atención a inquietudes planteadas por miembros del Concejo en sesiones anteriores, el Lic. José Rodolfo Ibarra señala en primera instancia que algunas respuestas se han retrasado debido a que esta semana y la anterior se encuentra de vacaciones, por lo que ofrece disculpas a los miembros del Concejo. Respecto a la situación expuesta por el síndico Solís frente al Bar Cristian, señala que él mismo fue al lugar junto con el Ing. Cristhiand Montero y fue cuando se logró ubicar la caja de registro. Señala que recibió un correo, el cual reenvió al síndico Solís, en el que se hablaba de un período de una a dos semanas para resolver la situación, plazo que vence el día de hoy; sin embargo, por encontrarse de vacaciones, desconoce si hay alguna respuesta. Presenta un informe del operativo de tránsito al que se refirió el síndico Oscar Calderón la semana anterior y presenta algunas fotografías al respecto. Indica que se levantaron dieciséis infracciones y se notificó a los propietarios de los negocios, ya que según lo dicho por los clientes, los mismos propietarios les indican que pueden estacionar en esos lugares (sobre las aceras o espacios marcados con franja amarilla). Menciona que se hizo una prevención al bar Chichi's, porque se estaba realizando una actividad en un área que no está autorizada para funcionar. Señala que esa misma noche se realizó junto con el OIJ un operativo de control de drogas. Indica que se hizo una intervención en un lugar en San Antonio en donde había una “barra libre”, donde se encontraron menores de edad consumiendo licor, por lo que se procedió con el cierre del lugar, pero hubo agresión hacia la policía y se armó un “zafarrancho”, por lo que también hubo varios arrestos; sin embargo, las personas involucradas alegan que se trataba de una fiesta privada.

Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con veintidós minutos.

***Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal***

hecho por: hpcs